

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO
SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las anteriores diligencias, observa el despacho que en demanda presentada por intermedio de apoderada judicial la entidad ejecutante, solicito se librará mandamiento de pago a su favor y en contra de la demandada LUZ DARY CONTRERAS, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000.000.00), por concepto del capital contenido en el titulo valor Pagare; más NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$959.415.00), por concepto de intereses corrientes; y los moratorios a la tasa máxima permita y establecida por la Superintendencia Bancaria desde el 06 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

El despacho en auto de fecha Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020), libro mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por la entidad ejecutante; proveído que fue notificado a la demandada conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y en armonía con el artículo 292 ibídem es decir mediante aviso, quien dentro del término concedido para ejercitar su derecho de contradicción guardo silencio (pag.122 a la 129 expediente electrónico).

Así las cosas y determinándose, que se observan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no se elevó excepción alguna, se

D I S P O N E

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el remate y avaluó de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencia en derecho CERO.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 10 de mayo de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0020** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-cachipay/71>

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a8769a3877ae6b227d93ab48469b5199311dd76cd9cbc5beb7e6d67863787a**

Documento generado en 09/05/2021 12:23:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>